



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 27 ENE 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP PR N° 233/2022, caratulado: "FERIA ANUAL 2022" y la Nota Interna N° 128/2023 Letra: TCP-SL; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 273/2022, obrante a fojas 133/135, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2022.

Que mediante la Nota del Visto, obrante a foja 155 el Secretario Legal a/c doctor Pablo GENNARO, solicita la suspensión del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2022 del agente Franco Emmanuel ANDRADA BIDART Legajo N° 198, durante el período comprendido entre los días 27/02/2023 al 17/03/2023, ambas fechas inclusive, por razones de servicio.

Que ha tomado intervención el suscripto, no presentando objeciones a lo solicitado.

Que conforme a lo expuesto corresponde suspender el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2022 del agente Franco Emmanuel ANDRADA BIDART Legajo N° 198, durante el período comprendido entre los días 27/02/2023 al 17/03/2023, ambas fechas inclusive, quedándole diecinueve días pendientes de goce.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad al artículo 15° inc. f) de la Ley provincial N° 50 y

035 -

artículo 7º de la Resolución Plenaria N° 225/2022 y la Resolución Plenaria N° 304/2022.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Suspender el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2022 del agente Franco Emmanuel ANDRADA BIDART Legajo N° 198, durante el período comprendido entre los días 27/02/2023 al 17/03/2023, ambas fechas inclusive, quedándole diecinueve días pendientes de goce. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar al agente mencionada, a la Secretaría Legal y a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

035 - /2023

TCP
Correccionó
Controló
Corrigió

Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia